



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 675-2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 12 de diciembre 2024

VISTO: El Memorando N° 1351-2024-HSR-AND / UND-RR.HH., de fecha 12 de diciembre del año 2024, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la proyección de Resolución de Reintegro de pago de **GUARDIAS HOSPITALARIAS** del Servicio de Caja, Cirugía y Medicina, Correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del 2024 el cual, se efectivizara en el mes de **DICIEMBRE** del año 2024, conforme al documento en referencia y;

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones Ministerial N° 573-92-SA/DM, N° 184-2000-SA/DM, y los Decretos Supremos N° 024-2001-SA, N° 004-2002-SA, N° 008-2003-SA, Reglamento de las Leyes del Trabajo Médico, Enfermero, Obstetra, otros profesionales de la Salud, profesionales categorizado, Técnico y Auxiliares categorizados respectivamente, establecen las Normas y Procedimientos para la programación, control y liquidación de las Guardias Hospitalarias, cualquiera fuera su modalidad;

Que, mediante Informe N° 444-2024-JCA-UND-RR.HH/HSRA., de fecha 11 de diciembre del 2024, expuesto por el responsable de Control de Asistencia del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, informa el reintegro de **GUARDIAS HOSPITALARIAS** del Servicio de Caja, Cirugía y Medicina, Correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del 2024 el cual, se efectivizara en el mes de **DICIEMBRE** del año 2024;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa** a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieto, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y REINTEGRAR EL PAGO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS del Servicio de Caja, Cirugía y Medicina Correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del 2024 el cual, se efectivizara en el mes de **DICIEMBRE** del año 2024, cuyo monto se detalla en el cuadro adjunto;

N°	PLAZA	NOMBRE	CODCAR	DNI PLH	NIVEL	DIURNA		NOCTURNA		DIURNA DOM. Y/O FER.		NOCTURNA DOM. Y/O FER.		TOTAL Nro R.	COSTO TOTAL
						ORDINARIA	ORDINARIA	ORDINARIA	ORDINARIA	DOM. Y FERIADOS	DOM. Y FERIADOS	DOM. Y FERIADOS	DOM. Y FERIADOS		
1		ZUNIGA ALTAMIRANO ELIDA	MEDICO	70495322	15	5	439.90	5	586.50	-	-	-	-	10	1,026.40
2		ZARZO AQUISE LILY	MEDICO	31490042	16	4	368.84	3	368.85	2	307.36	1	184.42	10	1,229.47
3		ANDIA MEDINA LIZ KARINA	MEDICO	42064974	15	4	351.92	4	469.20	2	293.26	-	-	10	1,114.38
4		MOSCOSO PECEROS GEORGE	MEDICO	42493771	15	5	439.90	4	469.20	1	146.63	-	-	10	1,055.73
5		PALOMINO QUINTANILLA FRANK JOZELS	MEDICO	43556149	15	6	527.88	2	234.60	1	146.63	1	175.96	10	1,085.07
6		CALISAYA INCACUTIPA PERCY	MEDICO	41979892	15	5	439.90	3	351.90	1	146.63	1	175.96	10	1,114.39
7		MEZARES VASQUEZ FERMINA	TEC.EN ENFERMERIA	41372034		3	110.01	5	237.80	1	59.45	1	71.34	10	478.60
8		MARCATOMA PALOMINO RENEE	TEC. EN ENFERMERIA I	31151163	TC	4	146.68	4	190.24	1	59.45	1	71.34	10	467.71
9		URRUTIA BULEJE MARINO	TECNICO/A ASISTENCIAL	31124842	TD	10	366.70	-	-	-	-	-	-	10	366.70
															7,938.45

Siendo el total a pagar la suma de S/. 7,938.45 Soles (Siete mil, novecientos treinta y ocho, con 45/100 soles.)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbiel
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de RR.HH.
Unidad de Contabilidad
Control previo
Control de Asistencia
Planilla y Remuneración
Interesado
Estadística e informática (Portal de Transparencia)
Archivo
BSTA/ch.p.l



GOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC
Ayuda por la paz

